



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2021-UE ENSAD/DG**

Lima, 18 de febrero de 2021.

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 17 de febrero de 2021, y;

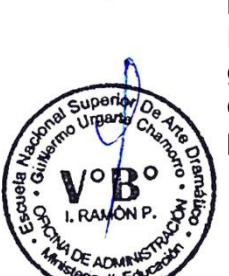
**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 015-2021-UE ENSAD/DG**

Que, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos es función de la SUNEDU, según lo dispuesto por el artículo 15, numeral 15.9, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Director Académico "Declara expedito/a a los/as titulares de los expedientes para obtener los grados académicos y títulos profesionales que otorga la ENSAD, previo visado de la declaración por el/la Coordinador/a Académico, jefe/a de la carrera profesional y Coordinador/a de Proyectos de Investigación, y remite el expediente a la Secretaría General para su elevación al Consejo Directivo con opinión favorable para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado", según lo señalado en el numeral 20.3 del artículo 20° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, mediante OFICIO N° 003-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller PAOLA ALEJANDRA CORREA ZAPATA, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 004-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 005-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a al bachiller JESUS TADEO PANIAGUA GARCIA, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 006-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a al bachiller DEIVIS ORLANDO TERAN SOSA, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 007-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller MARIBEL GIANNINA GARCIA CERRON, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 008-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a al bachiller ROBERTO FABIO MARTINEZ LLANOS, quien ha cumplido con los





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 015-2021-UE ENSAD/DG**

requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 009-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a al bachiller FABIO ANTONIO PEREZ AVILEZ, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 010-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller PEGGI SESHIRA HUAMAN MACUKACHI, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 011-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller WHITNEY WEDDING ASCANOVA VEGA, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 012-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller TANIA LOPEZ BRAVO, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 013-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller HILDA SOFIA DEL CARMEN MACCHIAVELLO ALBARRACIN, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 014-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a al bachiller JULIO CESAR NAVARRO NAVARRO, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciado en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 015-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller MILUSKA DEL ROSARIO MESTA JAHNSEN, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Formación



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 015-2021-UE ENSAD/DG**

Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 016-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a a la bachiller CRISTINA LOZANO CUBA, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciada en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante OFICIO N° 017-2021-UE ENSAD/DA el Director Académico declara expedito/a al bachiller CRISTHIAN SALAS CUEVA, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Título de Licenciado en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, el Secretario General, mediante OFICIO N° 006-2021 UE ENSAD/SG emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de los títulos de licenciados/as que motivan el presente por el Consejo Directivo como órgano máximo y de mayor jerarquía de la ENSAD, en armonía de lo dispuesto por el Artículo 146°, numeral 146.5, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, el Consejo Directivo de la ENSAD en sesión de fecha 17 de febrero de 2021, acuerda por unanimidad aprobar los títulos de licenciado/a correspondientes a los/las mencionados/as bachilleres, en concordancia con la declaración de expedito formulada por la Dirección Académica mediante OFICIO N° 003-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 004-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 005-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 006-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 007-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 008-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 009-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 010-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 011-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 012-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 013-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 014-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 015-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 016-2021 UE ENSAD-DA, OFICIO N° 017-2021 UE ENSAD-DA y opinión favorable de la Secretaría General emitida con OFICIO N° 006-2021 UE ENSAD/SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 015-2021-UE ENSAD/DG**

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: *“Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, *“Conferir y refrendar los Grados Académicos y Títulos de Licenciado aprobados por el Consejo Directivo”,* es función del Director o Directora General según lo señalado en el artículo 150°, numeral 150.6, del Estatuto ENSAD;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - CONFERIR, TÍTULO DE LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO, a los/las bachilleres siguientes:**

- DEIVIS ORLANDO TERAN SOSA
- FABIO ANTONIO PEREZ AVILEZ
- JESUS TADEO PANIAGUA GARCIA
- MARIBEL GIANNINA GARCIA CERRON



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 015-2021-UE ENSAD/DG**

- PAOLA ALEJANDRA CORREA ZAPATA
- PEGGI SESHIRA HUAMAN MACUKACHI
- ROBERTO FABIO MARTINEZ LLANOS
- VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ
- WHITNEY WEDDING ASCANOVA VEGA

**Artículo 2°.** - CONFERIR, TÍTULO DE LICENCIADO/A EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN, a los/las bachilleres siguientes:

- TANIA LOPEZ BRAVO
- HILDA SOFIA DEL CARMEN MACCHIAVELLO ALBARRACIN
- MILUSKA DEL ROSARIO MESTA JAHNSEN
- CRISTHIAN SALAS CUEVA
- JULIO CESAR NAVARRO NAVARRO
- CRISTINA LOZANO CUBA

**Artículo 3°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Grados y Títulos el registro en la SUNEDU de los Títulos de Licenciado/a conferidos mediante el presente acto administrativo

**Artículo 4°.** - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)